



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023-MDR

Puerto Malabrigo, 05 de mayo del 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-45

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica: el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata Elegibles (AII-45) a nivel nacional, conforme al anexo que forma parte de la cita Resolución Ministerial, está conformado por cuatrocientos nueve (409) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-45 priorizadas a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/. 61 610 145,00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), donde el Pliego Municipalidad Distrital de Razuri tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 155,565.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para financiar UNO (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-45, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO A LAS HUACAS EN LA LOCALIDAD DE MALABRIGO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD 0390509. TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4300000347) S/. 155,565.00

Que, según Resolución de Alcaldía N° 1604-2022-MDR, de fecha 30 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Distrital de Razuri, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR por un monto de S/ 155,565.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Razuri	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto	
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 6006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
2. 3 Bienes y Servicios	:	S/ 155,565.00

TOTAL PLIEGO

S/ 155,565.00



Artículo 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. PUBLICACIÓN

Encargar a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Gerencia
Presupuesto
II
Tesorera
File